



Ayuntamiento de Orcera

BASES Y REGLAMENTO QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con carácter temporal de operarios de limpieza de edificios municipales y creación de Bolsa de Trabajo, con el objetivo de fomentar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras, servicios o realización de proyectos de interés general y social, a fin de incrementar su ocupabilidad con la adquisición de práctica profesional que facilite su inserción en el mercado laboral.

Segunda. Funciones y horario del puesto de trabajo.

Las funciones del puesto de trabajo serán la limpieza e higiene de los edificios municipales que se determinen, así como el control de la reposición del material necesario para su desempeño.

Los edificios municipales a limpiar y mantener son los siguientes y se realizan con la distribución del personal que a continuación se detalla:

Edificio	Personas	Tareas
Centro médico y mercado municipal	2	- Limpieza conjunta de lunes a viernes de centro de salud y los fines de semana por parte de una limpiadora. - Limpieza de lunes a sábado del mercado de abastos. - Cámara frigorífica de la Plaza de Abastos por la mañana. - Limpieza de la planta superior del centro de salud.
Colegio, Parque de Bomberos y piscina en verano	2	- Limpieza por la tarde de lunes a viernes de todas las aulas y dependencias del colegio. - Limpieza del Parque de Bomberos dos veces en semana (lunes y viernes por la mañana). - Limpieza de dependencias compartidas del Centro de Profesores. - Limpieza del gimnasio del Colegio los lunes por la tarde. - En vacaciones de verano, limpieza de la piscina de lunes a domingo ya que el resto de instalaciones no se usan a excepción del parque de bomberos.
Escuela Infantil, Edificio de los Sindicatos y piscina en verano	1	- Limpieza de lunes a viernes por la tarde de la Escuela Infantil (aulas, cocina, baños y despachos). - Limpieza de lunes a viernes por la tarde de la Escuela de adultos. - Limpieza de salón aulas utilizadas, pasillos y baños del Edificio de los sindicatos dos días por semana. - Al cerrar la Escuela Infantil en agosto se sustituye lo anterior por limpieza en la piscina de Amurjo por la tarde y la biblioteca.

Tercera. Modalidad de contratación.

Las contrataciones se realizarán con carácter temporal, en régimen laboral, en cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente.



Ayuntamiento de Orcera

La duración máxima de cada contrato será de 6 meses.

Las remuneraciones brutas mensuales serán las establecidas en el convenio colectivo que sea de aplicación.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

La bolsa parte del listado existente en el Ayuntamiento de Orcera al cual se irán incorporando los nuevos aspirantes mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Orcera. Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la contratación laboral.

- a) Estar empadronado en el municipio de Orcera durante el año anterior a la convocatoria.
- b) Estar desempleado e figurar inscrito como demandante de empleo.
- c) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o cumplir con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto al acceso a la función pública.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos los dieciséis (16) años y no exceder la edad legal de jubilación.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Quinta. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen inscribirse en la presente Bolsa de Trabajo deberán presentar la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera, según modelo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, en la que hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en el caso de extranjeros, documento acreditativo de identidad equivalente.
- Certificado emitido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite la condición de desempleado y la inscripción como demandante de empleo, así como la antigüedad y si percibe o no prestación o subsidio.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social y certificado cuenta bancaria.



Ayuntamiento de **Orcera**

2. Una vez presentada la documentación será incorporada a la lista que se podrá consultar tanto en el Ayuntamiento de Orcera como en la Web municipal.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Orcera o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Proceso de selección

La inscripción en la bolsa de trabajo se realizará por orden de inscripción generando la consiguiente lista de admitidos con los solicitantes que cumplan las condiciones recogidas en la base cuarta.

A efectos de regularizar la situación preexistente se tomará como referencia y como documento inicial la lista existente en la actualidad cuya redacción se remonta a la legislatura 2007-2011 sin que exista fecha en el documento que acredite su fecha exacta y que viene siendo utilizada en la actualidad a fin de no perjudicar a las personas que se han inscrito en ella. A tal efecto en la base segunda se recogen las funciones y los puestos de trabajo según se vienen desarrollando a la fecha.

Séptima. Constitución de la Bolsa de Trabajo.

1. A partir de la lista definitiva elaborada se constituirá una Bolsa de Trabajo en base a la cual se realizarán los llamamientos para cubrir, durante el periodo de vigencia de la Bolsa, los puestos de trabajo que tengan por objeto la limpieza de edificios municipales.

2. Quedan excluidas las contrataciones realizadas al amparo de programas públicos de fomento del empleo que, por su propia naturaleza, deban regirse por otro tipo de procesos selectivos.

3. La inclusión en la Bolsa de trabajo no configura por sí misma el derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Orcera, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en el apartado 1º de esta base.

Octava. Organización de la Bolsa de Trabajo.

1. Serán objeto de cobertura mediante la presente Bolsa de Trabajo los puestos de trabajo destinados a la limpieza de edificios municipales cuya contratación deba realizarse por el Ayuntamiento de Orcera mientras no se determine otro sistema o medio para la realización de la limpieza de las dependencias municipales.

2. La oferta de contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato al primer candidato que no esté activo en dicha bolsa.

3. La oferta de contratación o nombramiento se efectuará de forma telefónica, realizando un mínimo de tres llamadas. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en



Ayuntamiento de **Orcera**

el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado. No obstante, si la respuesta no fuera inmediata, se informará al interesado de que dispone de veinticuatro (24) horas para responder a la misma. Realizada una oferta y aceptada por el candidato se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

4. La duración de los contratos será de seis meses.

5. Finalizado el contrato, el aspirante pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa.

6. La no aceptación del contrato, salvo causa justificada, supondrá la pérdida del lugar obtenido en la Bolsa de Trabajo y el paso al final de la misma. Se considerará causa justificada para la no aceptación del contrato la situación de Incapacidad Laboral Transitoria acreditada mediante baja médica, o tener un contrato de trabajo en vigor aportando este. En tal caso, el aspirante mantendrá su lugar en la bolsa.

7. Los edificios municipales a limpiar no se pueden elegir en ningún caso ya que se van cubriendo por necesidades del servicio y la no aceptación del mismo supondrá la exclusión de la bolsa.

8. La limpiadora municipal supervisará periódicamente estado de limpieza de los edificios municipales para velar sobre la calidad del servicio. En caso de quejas o reclamaciones será su cometido solventarlas. Tres incidencias en el servicio supondrán extinción del contrato en los términos previstos en la legislación laboral vigente.

9. La limpiadora municipal será la encargada de suministrar los productos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

10. En el momento de proceder a la contratación se le explicará al aspirante las dependencias a limpiar, los horarios y la periodicidad que vienen recogidos en la base segunda y que le será entregado junto con el teléfono de la encargada de la limpieza (Anexo1), así como las llaves necesarias, de las cuales será el responsable.

Novena. Vigencia de la bolsa.

La Bolsa de Trabajo resultante estará vigente hasta la derogación de la misma.

Orcera, a 09 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,

Fdo, Sergio Rodríguez Tauste.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes BASES y REGLAMENTO han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº. 198/2014 de fecha 09/12/2014.

El Secretario

